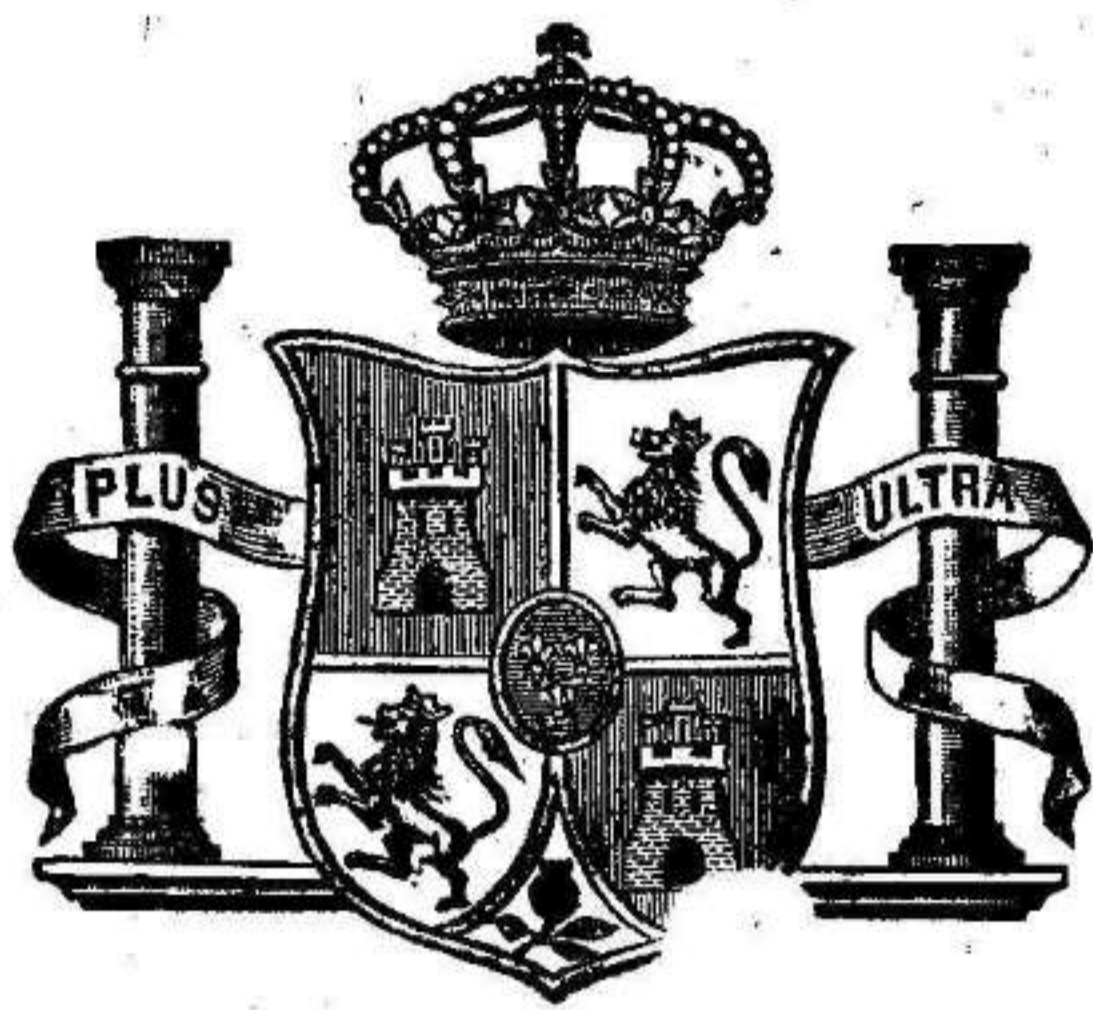


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 2 de Noviembre)

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Como aclaración a la Real orden de 14 de Junio último convocando al XIV Concurso de Premios, con arreglo a las bases propuestas por el Consejo Superior de Protección a la Infancia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

El plazo de admisión de todas las solicitudes queda ampliado hasta el 30 de Noviembre del corriente año.

La convocatoria del expresado XIV Concurso por actos de protección a la infancia corresponderá al año 1927 y, por tanto, los premios en metálico se otorgarán con cargo al próximo presupuesto.

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de esta Real orden en los BOLETINES OFICIALES.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1926.—Martínez Anido.

Señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas de Protección a la Infancia de....

(Gaceta del día 29 de Octubre).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION de las licencias de uso de armas y caza concedidas por el mismo, durante el mes de la fecha.

Número	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.			Día de su expedición.
			Uso de armas.	Caza.	Con galgos.	
988	D. Teodoro Acero.	Ledigos.	>	7. ^a	>	2
989	Jesús Pérez.	Idem.	>	7. ^a	>	2
990	Miguel Pérez.	Idem.	>	7. ^a	>	2
991	Fidencio Baquerín.	Villalumbroso.	>	7. ^a	>	2
992	Fidencio Lozano.	Congosto.	>	7. ^a	>	2
993	Teodoro Fernández.	Palacios del Alcor.	>	7. ^a	>	2
994	Leandro Sahagún.	Palencia.	>	7. ^a	>	2
995	César Sáez.	Baltanás.	>	7. ^a	>	2
996	Anselmo Estébanez.	Espinosa de Villagonzalo	>	7. ^a	>	2
997	Manuel Pastor.	Torremormojón.	>	7. ^a	>	2
998	Luis Franco.	Palencia.	>	7. ^a	>	2
999	Daniel Santos.	Frechilla.	>	7. ^a	>	2
1000	Mariano Ortega.	Villamartín.	>	7. ^a	>	2
1001	Atanasio Abad.	Monzón de Campos.	>	7. ^a	>	2
1002	Miguel de Prado.	Cervatos.	>	7. ^a	>	2
1003	Engracio Estébanez.	Villallano.	>	7. ^a	>	2
1004	Laurentino Puertas.	Alar del Rey.	>	7. ^a	>	2
1005	Valentín López.	Palencia.	>	7. ^a	>	2
1006	Zacarías Carrancio.	Riberos de la Cueva.	>	7. ^a	>	2
1007	Honorato Moro.	Husillos.	>	>	7. ^a	3
1008	Angel Reguera.	Barruelo.	>	7. ^a	>	3
1009	José Cardo.	Villota.	>	7. ^a	>	3
1010	Santos Salcedo.	Rivas de Campos.	>	7. ^a	>	3
1011	Gerardo Quirce.	Monzón de Campos.	>	7. ^a	>	3
1012	Julian Benito.	Quintana del Puente.	>	7. ^a	>	3
1013	Felipe Andrés.	Palencia.	>	7. ^a	>	3
1014	D. Guillermo Franco.	Villafruel.	>	7. ^a	>	3
1015	Teodoro Luis.	Valdespina.	>	7. ^a	>	3
1016	Luis Gutiérrez.	Orbó.	>	7. ^a	>	3
1017	Julio Rodríguez.	Barruelo.	>	7. ^a	>	3
1018	Liborio Calderón.	Idem.	>	7. ^a	>	3
1019	Mariano Merino.	Villota del Duque.	>	7. ^a	>	3
1020	Higinio Lazcano.	Congosto.	>	7. ^a	>	3
1021	Antonio Verano.	Monzón.	>	7. ^a	>	3
1022	Valentín Calle.	Gozón.	>	7. ^a	>	3
1023	Andrés Ibarlucea.	Cardenosa	>	7. ^a	>	3
1024	Arturo Zoreda.	Orbó.	>	7. ^a	>	3
1025	Benjamín Torres.	Barruelo	>	7. ^a	>	4
1026	Gregorio Lobato.	Velilla de Guardo.	>	7. ^a	>	4
1027	Rufino Antolín.	Palencia.	>	7. ^a	>	4
1028	Francisco González.	Villaprovedo.	>	7. ^a	>	4
1029	Ricardo González.	Sotillo de Boedo.	>	7. ^a	>	4
1030	Nazarario Gutiérrez.	Quintanadiez.	>	7. ^a	>	4
1031	Jesús Alonso.	Palencia.	>	7. ^a	>	5
1032	Valentín Escudero.	Idem.	>	7. ^a	>	5
1033	Jerónimo Delgado.	Idem.	>	7. ^a	>	5
1034	Felipe Maestro.	Barruelo.	>	7. ^a	>	5
1035	Francisco Pérez.	Becerril de Campos.	>	7. ^a	>	5
1036	José Ramírez.	Orbó.	>	7. ^a	>	5
1037	Agustín de los Cobos.	Palencia.	>	7. ^a	>	5
1038	Silvano Garrido.	Venta de Baños.	>	7. ^a	>	5
1039	Honorato Uribe.	Cevico de la Torre.	>	7. ^a	>	5
1040	David Villares.	Boadilla de Rioseco.	>	7. ^a	>	5
1041	Felipe Nieto	Hontoria de Cerrato.	>	7. ^a	>	5
1042	Federación Hernández.	Ampudia.	>	7. ^a	>	5
1043	Emilio Hernández.	Idem.	>	7. ^a	>	5
1044	Angel Martínez.	Saldaña	>	7. ^a	>	5
1045	Leoncio Malanda.	Becerril de Campos.	>	7. ^a	>	5
1046	Eduardo Zarabeitia.	Aguilar.	>	7. ^a	>	5
1047	Evodio Garrido.	Venta de Baños.	>	7. ^a	>	5
1048	Joaquín Durango.	Villalcázar.	>	7. ^a	>	5
1049	Daniel Durango.	Idem.	>	7. ^a	>	5
1050	Acisclo Salomón.	Idem.	>	7. ^a	>	5
1051	Almaquio Martín.	Villabermudo.	>	7. ^a	>	6
1052	Pablo Ausín.	Villaviudas.	>	7. ^a	>	6
1053	Pedro Ordejón.	Población de Cerrato.	>	7. ^a	>	6
1054	Santiago Garrachón.	Villaturde.	>	7. ^a	>	6
1055	Felipe Martín.	Quintanatello.	>	7. ^a	>	6
1056	Marcelino Aparicio.	Boadilla de Rioseco.	>	7. ^a	>	6
1057	Urbano Ortiz.	Alar del Rey.	>	7. ^a	>	6
1058	Agustín Pascual.	Villada.	>	7. ^a	>	6
1059	Agustín Pascual.	Idem.	>	7. ^a	>	6
1060	Felipe Cuadrado.	Idem.	>	7. ^a	>	6
1061	Emiliano Pinto.	Idem.	>	7. ^a	>	6
1062	Claudiano Martín.	Olmos de Ojeda.	>	7. ^a	>	6
1063	Ludgerio Martín.	Idem.	>	7. ^a	>	6
1064	Isaac Blanco.	Cervatos de la Cueva.	>	7. ^a	>	6
1065	Emilio Domínguez.	Pozuelos del Rey.	>	7. ^a	>	6
1066	León Bastida.	San Cebrían de Mudá.	>	7. ^a	>	6
1067	Luis Martín.	Palencia	>	7. ^a	>	6
1068	Emilio Fol.	Idem.	>	7. ^a	>	6
1069	Primitivo Casares.	Idem.	>	7. ^a	>	6
1070	Lucio Espeso.	Villada.	>	7. ^a	>	6
1071	Daniel Recio.	Bárcena de Campos.	>	7. ^a	>	6

Número.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE			Día de su exposición.
			Uso de ar- mas.	Caza.	Con gal- gos.	
1072	D, Saturnino González.	Villanuño de Valdavía.	7. ^a			6
1073	Santiago Diez.	Cisneros.	7. ^a			6
1074	José María Sainz.	Palencia.	5. ^a			6
1075	Miguel Casañé.	Idem.	7. ^a			7
1076	Florianó Niño.	Cevico Navero.	7. ^a			7
1077	Antonio Niño.	Idem.	7. ^a			7
1078	Domiciano Casañé.	Palencia.	7. ^a			7
1079	Domingo Rodríguez.	Idem.	7. ^a			7
1080	Lucio Alejos.	Idem.	7. ^a			7
1081	Eloy García.	Villanueva de Henares.	7. ^a			7
1082	Domingo Fernández	Palencia.	7. ^a			7
1083	Cayetano Fernández.	Santibáñez de la Peña.	7. ^a			7
1084	Antonio Fontao.	Idem.	7. ^a			7
1085	Urbano Sanz.	Cobos de Cerrato.	7. ^a			7
1086	Bonifacio Morrondo.	Idem.	7. ^a			7
1087	Francisco Monzón.	Osorno.	7. ^a			7
1088	Vicente Fernández	Frómista.	7. ^a			7
1089	Quirico Martín.	Las Heras.	7. ^a			7
1090	Manuel Molleda.	Santibáñez de la Peña.	7. ^a			7
1091	Diosindo Cosgaya.	Cuerno.	7. ^a			7
1092	Fermín Bilbao.	Barruelo.	7. ^a			7
1093	Andrés Ferreras.	Cervera.	7. ^a			7
1094	Anselmo Martínez.	Aguilar de Campoó.	7. ^a			7
1095	Gregorio Rojo.	San Martín de Perapertú	7. ^a			7
1096	Bernabé Gregorio.	Riosmenudos.	7. ^a			7
1097	Julio Ciras Revuelta.	Herrera de Pisuerga.	7. ^a			7
1098	Mariano Herrero.	Palencia.	7. ^a			7
1099	Fermín González.	Piña de Campos.	7. ^a			7
1100	Eulogio Cimadevilla	Cillamayor.	7. ^a			7
1101	Isaias Gómez.	Magáz.	7. ^a			7
1102	José Moreno.	Barruelo.	7. ^a			7
1103	Félix Pérez.	Villanueva de Henares.	7. ^a			7
1104	Fernando Gutiérrez.	Idem.	7. ^a			7
1105	José García.	Villaverde.	7. ^a			7
1106	Juan Fernández.	Olmos de Ojeda.	7. ^a			7
1107	Demetrio González.	Belmonte de Campos.	7. ^a			7
1108	Lorenzo Pérez.	San Llorente de la Vega.	7. ^a			7
1109	Heliodoro Moreno.	Quintana del Puente	7. ^a			7
1110	Alberto de la Calle.	Guardo.	7. ^a			7
1111	Albano García	Perazancas.		4. ^a		7
1112	Fausto Escapa.	Carrión.	7. ^a			7
1113	Manuel Martínez.	Palencia.	7. ^a			7
1114	Ramón Alario.	Frómista.	7. ^a			9
1115	Agustín Diez.	Fuentes de Nava.	7. ^a			9
1116	Francisco Mondoruz.	Idem.	7. ^a			9
1117	José Fernández.	Palencia.	7. ^a			9
1118	Rodolfo Alvarez.	Saldaña.	7. ^a			9
1119	Teódulo Concejo.	Valdeolillos.	7. ^a			9
1120	Pablo García.	Palencia.	7. ^a			9
1121	Rafael de la Riva.	Idem.	7. ^a			9
1122	Diego García.	Idem.	7. ^a			9
1123	Conrado Silva.	Vertavillo.	7. ^a			9
1124	Timoteo Andérez.	Minas de Orbó.	7. ^a			9
1125	Felipe Suances.	Idem.	7. ^a			9
1126	Manuel Cabezas.	Palencia.	6. ^a			9
1127	Paulino Millán.	Minas de Orbó.	7. ^a			9
1128	Joaquín Martín.	Las Cabañas.	7. ^a			9
1129	José Núñez.	Carrión.	7. ^a			9
1130	Vicente Diez.	Villaluenga.	7. ^a			9
1131	David Franco.	Palencia.	7. ^a			9
1132	Florián Vielva.	Alar del Rey.	7. ^a			9
1133	Laureano López.	Tabanera.	7. ^a			9
1134	José Sayaus.	Santervás de la Vega.	7. ^a			9
1135	Nemesio Tarilonte.	Idem.	7. ^a			9
1136	Maximiliano Tapia.	Palencia.	7. ^a			9
1137	Valentín Pastor.	Fuentes de Valdepero.	7. ^a			10
1138	Pedro Rodríguez.	Lastrilla.	7. ^a			10
1139	Federico de la Parte.	Calahorra de Boedo	7. ^a			10
1140	Gerardo Vián.	Palencia.	7. ^a			10
1141	Antonio Narváez.	Idem.	7. ^a			10
1142	Eustaquio Nieto.	Tariego.	7. ^a			10
1143	Antonio Santos.	Quintanilla de las Torres.	6. ^a			10
1144	Esteban Antolín.	Parédes de Niva.	7. ^a			10
1145	Mariano González.	Piña de Campos.	6. ^a			10
1146	Mariano Martínez.	Magáz.	7. ^a			10
1147	Dámaso Prieto.	Grijota.	7. ^a			10
1148	León Rebollar.	Fuentes de Valdepero.	7. ^a			10
1149	Esteban García.	Idem.	7. ^a			10
1150	Marcelo Calzada.	Idem.	7. ^a			10
1151	Aurelio Calzada.	Idem.	7. ^a			10
1152	Timoteo Santos.	Barruelo.	7. ^a			10

(Continuará.)

Ayuntamientos

Villalcázar de Sirga.

Acordado por el Ayuntamiento pleno de este término municipal prescindir de los arbitrios que enumera el artículo 535, número 1.º del Estatuto municipal, por ser inadaptables en esta localidad y solicitar del Señor Delegado de Hacienda la autorización necesaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Hacienda municipal, para poder acudir al repartimiento general, se hace público para que los que se crean perjudicados puedan reclamar contra dicho acuerdo en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, entablando el recurso contencioso-administrativo que concede el artículo 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villalcázar de Sirga 29 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Andrés Burgos.

Saldaña

La Comisión municipal permanente en sesión celebrada en el día de ayer, acordó proponer al Ayuntamiento pleno las transferencias de crédito siguientes, dentro del presupuesto en curso; del capítulo 5.º, artículo 1.º, 1.300 pesetas en esta forma:

Al capítulo 11, art. 1.º, 500 pesetas.
Al capítulo 13, art. 3.º, 300 idem.
Al capítulo 17 (imprevistos), 50 idem.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público el expediente en Secretaría por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Saldaña 29 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Ricardo Cortes.

Velilla de Guardo.

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 23 del actual, acordó proponer al Pleno, previo expediente que se tramita, suplemento de crédito necesario que se cubrirá con la parte sobrante de la existencia en Caja que resultó en 30 de Junio último para el capítulo 10, artículo 2.º del presupuesto de gastos para la terminación de la construcción de las Escuelas.

Lo que se hace público por término de quince días a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal

Velilla de Guardo 25 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Esteban Redondo.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, formado con arreglo á los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente, para el segundo semestre de 1926, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición, a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan

Cervatos de la Cueva.

Itero Seco.

Sotobañado.

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1927, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, con arreglo al art. 295 del vigente Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan

Anrigüedad.

Capillas.

Osornillo.

Villalcón.

La recaudación voluntaria del Repartimiento utilidades, correspondientes al actual ejercicio y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Población de Campos —2.º actual, los días 6 y 7 de Noviembre en Secretaría, por el Recaudador D. Demetrio Cerrato.

Villovieco.—2.º del ejercicio semestral de 1926, en la Secretaría, los días 6 y 7 de Noviembre y horas de diez a trece.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.